

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por la que se acuerda la apertura de un proceso de selección de personal para cubrir una plaza Investigador/a del Grupo A, Nivel A.2 Personal Técnico Superior.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El artículo 13.3 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, dispone que, durante el año 2021, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirá autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. En marzo de 2021 esta Fundación obtuvo autorización de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y de la Secretaría General para la Administración Pública para la contratación de un Investigador/a del Grupo A. Nivel A.2 Personal Técnico Superior, a través de convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A este procedimiento de selección de personal es de aplicación el artículo 19, letras c) y e), de los Estatutos de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces en las que se establecen algunas de las competencias atribuidas al Director Gerente, en concreto, se le atribuyen «la administración y custodia de los recursos financieros, materiales y humanos de la Fundación y la formalización de los contratos del personal», respectivamente.

R E S U E L V E

Primero. Acordar el inicio del procedimiento de selección de personal para cubrir una plaza de un/a Investigador/a del Grupo A, Nivel A.2 Personal Técnico Superior.

Segundo. A continuación, se incluyen en la presente resolución las bases de la convocatoria pública del citado puesto.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INVESTIGADOR/A EN LA UNIDAD DE DATA MINING DEL GRUPO A, NIVEL A.2, PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR. REFERENCIA 06-2021-INVESTDM

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir un puesto de Investigador en la Unidad de Data Mining.

00199987

1.2. La convocatoria se regirá por el siguiente fundamento jurídico: artículo 55 Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 57.4 Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, artículo 78.2 Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y según el II Convenio Colectivo de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, en adelante Fundación, publicado en el BOP núm. 78, de 5 de abril de 2017.

1.3. Una vez comprobados los requisitos obligatorios exigidos en la convocatoria, el proceso selectivo constará de las siguientes fases: estudio de historial profesional y entrevista personal, las cuales se relacionan en el punto séptimo de las bases.

2. Condiciones del contrato de trabajo.

2.1. Modalidad contractual: Contrato de trabajo indefinido a tiempo completo con un periodo de prueba de seis meses de trabajo efectivo.

2.2. Grupo profesional: Grupo A, Nivel A.2, Personal Técnico Superior.

2.3. Jornada: a tiempo completo 35 horas semanales.

2.4. Retribución bruta anual: 32.483,17 €.

2.5. Comienzo del contrato: En los 15 días siguientes a la adjudicación de la plaza.

2.6. Adscripción funcional y orgánica: Área de Investigación. Unidad de Data Mining.

2.7. Centro de trabajo: Avda. Blas Infante, s/n. Coria del Río. 41100 Sevilla.

2.8. Tipo de procedimiento: Procedimiento de selección interno para puestos de duración indefinida.

3. Misión y funciones del puesto.

3.1. Misión: coordinar los estudios y proyectos que serán elemento clave en el desarrollo social, político, económico y cultural de nuestra comunidad en los próximos años, todo ello bajo la supervisión de la jefatura superior jerárquica. El puesto estará ubicado en la Unidad de Data Mining, la cual asume las tareas de diseño, elaboración y seguimiento de investigaciones científico-sociales. Se encarga a su vez de la generación y el mantenimiento de las bases de datos relacionadas con la realidad social de Andalucía y la generación de informes.

3.2. Funciones:

- Diseño, recogida, análisis y tratamiento de datos primarios relacionados con la realidad social de Andalucía mediante la implementación de métodos basados en la neurociencia.

- Actualizar y fortalecer las líneas de investigación de la Fundación.

- Hacer el seguimiento de los diferentes proyectos adscritos a la Fundación: revisar los cronogramas de ejecución de los proyectos, cumplimiento de entrega de los productos que deriven de mismo, etc.

- Gestionar la visibilidad de la producción científica y los resultados ante la Dirección.

- Presentar artículos de investigación a revistas indexadas.

- Supervisar al personal de investigación adscrito a la unidad de Data Mining.

- Redactar propuestas de investigación dirigidas a fuentes de financiación.

- Representar a la Fundación en espacios de interacción científica y académica relacionados con las líneas de investigación.

- Participar en las reuniones programadas por la Dirección de Investigaciones e Innovaciones metodológicas.

- Presentar a consideración de la Dirección candidatos a ser coinvestigadores, investigadores auxiliares y estudiantes.

4. Requisitos de los candidatos.

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos obligatorios, los cuales deberán cumplirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A estos, se le aplicará posteriormente la baremación dispuesta en el Anexo I.

4.2. Requisitos obligatorios:

a) Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Cumplir con los requisitos mínimos de formación y experiencia que se exigen para el puesto según artículo 11 del II Convenio Colectivo:

Nivel académico mínimo exigido: Grado o equivalente en psicología o neurobiología.

Experiencia mínima exigida: Al menos cinco años en el puesto a desempeñar (estará delimitado por la misión y funciones descritas en el punto 3.º de las presentes bases).

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de haber nacido en otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas. Quienes tengan la consideración de persona con discapacidad, deberá acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente a la plaza objeto de estas Bases, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo. Esta Fundación se compromete a adoptar las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso de selección y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

4.3. Requisitos valorables:

4.3.1. Experiencia superior a cinco años en el puesto a desempeñar. Se acreditará mediante nombramiento de funcionario, certificado de empresa con detalle de las funciones realizadas y/o declaración responsable detallando las funciones, fecha de inicio y fin y empresa destinataria de los trabajos en el caso de los trabajadores por cuenta propia. Dichos certificados habrán de contener obligatoriamente sello y/o firma de la persona que lo emite, datos oficiales de la empresa que certifica, denominación del puesto y descripción de funciones, así como tiempo de trabajo total en cada puesto, indicándose fecha de inicio y fecha de fin. (0,05 puntos por cada mes que supere los cinco años de experiencia obligatoria, hasta un máximo de 3 puntos).

4.3.2. Posgrado en estudios de opinión, análisis y visualización de datos masivos, big data o similar. Se acreditará con fotocopia del título (0,5 puntos por cada 150 horas hasta un máximo de 2 puntos).

4.3.3. Experiencia en formación online y en creación de contenidos digitales adaptado a plataformas online (0,008 por cada 5 horas de docencia hasta un máximo de 1 punto).

4.3.4. Conocimientos en análisis estadístico a través fMRI y su aplicación en proyectos de investigación social (0,5 puntos por cada 20 horas lectivas hasta un máximo de 1 punto).

5. Solicitud y documentación.

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar en un archivo ZIP la siguiente documentación tal y como aparece numerada:

1. Anexo II de solicitud cumplimentado (disponible en la página web de la Fundación)
2. Curriculum vitae.
3. DNI.
4. Titulación académica oficial.

5. Informe vida laboral y/o contratos laborales y/o hoja de servicios en la Administración.

6. Certificado de funciones relacionadas con el puesto, o, en caso de trabajo autónomo, documentación oficial acreditativa como contratos, certificados de trabajo realizados y/o facturas o declaración responsable relativa a la experiencia laboral acreditada.

7. Documentación que acredite los requisitos valorables (enumerar la documentación conforme al punto 4.3 de las bases, es decir, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4).

5.2. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.3. Sólo se aportará la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. Únicamente se admitirán las solicitudes en el formato indicado en el punto 5.1. La no presentación de la documentación en dicho formato o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

6.1. Las solicitudes y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del último día. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Una vez presentada la solicitud, se le asignará un código de seguimiento.

6.2. Presentación online: toda la documentación debe enviarse al email personas@fundacioncentra.es indicando la referencia 06-2021-INVESTDM.

6.3. Presentación física: Serán dirigidas a la Unidad de Personas y Calidad de la Fundación y remitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección calle Bailén, 50, 41001, Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia 06-2021-INVESTDM.

6.4. Para aquellas candidaturas enviadas por correo certificado y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Fundación distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (personas@fundacioncentra.es) adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del plazo inicial de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

6.5. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

7. Proceso de selección.

7.1. Se constituirá un Comité de Selección conforme a lo establecido en el artículo 18.1 del vigente II Convenio Colectivo. El Comité de Selección podrá contar en cualquier fase del proceso de selección con asesoramiento técnico externo para la evaluación de las solicitudes recibidas.

7.2. Las candidaturas que reúnan los requisitos obligatorios relacionados en el punto 4.2 participarán en las siguientes fases del proceso de selección: Estudio del historial profesional y entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de estas dos fases.

7.3. Las comunicaciones y citaciones a los interesados para la asistencia a entrevistas se realizarán a través de correo electrónico.

7.4. Fase I. Estudio del historial profesional: tras el estudio inicial de los requisitos obligatorios de las candidaturas, el Comité de Selección publicará un listado provisional,

listado provisional núm. 1, de candidaturas admitidas por cumplir los requisitos mínimos relacionados en el punto 4.2, y de candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 3 días hábiles. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará el listado definitivo núm. 1 de candidaturas admitidas y no admitidas, que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

A continuación, se publicarán las puntuaciones totales obtenidas en la Fase I de estudio del historial profesional, listado provisional núm. 2. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 3 días hábiles. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará el listado definitivo núm. 2, que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas, con las puntuaciones definitivas obtenidas en esta Fase I, pasando a la fase de entrevista personal las cinco candidaturas más puntuadas.

7.5. Fase II. Entrevista personal: La no comparecencia en la fecha y hora indicada para la entrevista personal será causa de exclusión del proceso. Versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo

previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto. Una vez concluida la fase de entrevistas, se publicará un listado del resultado del proceso de selección con las puntuaciones totales de cada candidatura, listado definitivo núm. 3. El Comité de Selección podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtiene al menos 5 puntos en total.

7.6. Quedarán candidaturas suplentes para su llamamiento y aceptación en el caso en que la persona seleccionada renunciara o causara baja definitiva por cualquier causa durante el primer año del período de contratación.

7.7. La persona seleccionada se someterá al correspondiente reconocimiento médico de vigilancia de la salud previa a su incorporación.

7.8. Todos los listados, así como la resolución del proceso de selección, serán publicados en la página web corporativa de la Fundación (www.centrodeestudiosandaluces.es) y en el Portal de Transparencia e incluirán el código de seguimiento asignado a cada solicitud.

8. Consultas sobre el procedimiento.

Las consultas o dudas sobre este procedimiento de selección pueden ser enviadas por correo electrónico a la dirección personas@fundacioncentra.es, indicando en el correo electrónico que se trata de una consulta y haciéndose alusión al proceso de selección a que se refiere dicha consulta (referencia 06-2021-INVESTDM) y al código de seguimiento asignado en su solicitud.

9. Difusión de las bases.

Lugares de publicación de las bases: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web www.centrodeestudiosandaluces.es y en el Portal de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

BAREMACIÓN DE REFERENCIA. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 PUNTOS

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 7 puntos): No se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

CRITERIO DE VALORACIÓN	Puntuación	Valoración máxima
Experiencia superior a cinco años en el puesto a desempeñar.	0,05 punto por mes completo cotizado	3 puntos
Posgrado en estudios de opinión, análisis y visualización de datos masivos, dig data o similar	0,5 puntos por cada 150 horas	2 puntos

00199987

CRITERIO DE VALORACIÓN	Puntuación	Valoración máxima
Experiencia en formación online y creación de contenidos digitales	0,008 puntos por cada 5 horas de docencia	1 punto
Conocimientos en análisis estadístico a través de fMRI y su aplicación en investigación social	0,05 puntos por hora de 20 horas lectivas	1 punto

B) Fase de entrevista (versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil, en la que se apreciará el grado de adecuación de la persona candidata a las características y competencias requeridas para el puesto): máximo 3 puntos.

- Conocimiento y experiencia en el desarrollo de trabajos de campo y participación en proyectos de investigación en el ámbito de la neurociencia.

- Conocimiento y experiencia en elaboración de informes tanto en castellano como en inglés.

- Capacidad de organización y experiencia en dirección o coordinación de equipos. Propuestas de innovación y mejoras.

- Experiencia en docencia universitaria/másteres relacionadas con la investigación social, estudios de opinión, análisis de datos masivos y/o big data.

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Tristán Pertíñez Blasco.